

**REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A.
ANEXO 3**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. RESPONSABILIDADES.....	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	5
5.1. NATURALEZA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	5
5.2. PRINCIPIOS RECTORES.....	5
6. GENERALIDADES	6
6.1. REUNIONES	6
6.2. CONVOCATORIA	7
6.3. ORDEN DEL DÍA	7
6.4. PARTICIPANTES	8
6.5. ASISTENCIA.....	8
6.6. REPRESENTACIÓN.....	8
6.7. CUÓRUM.....	9
6.8. MESA DIRECTIVA.....	9
6.9. COMISIONES	9
6.10. INTERVENCIONES	10
6.11. ACTAS.....	10
6.12. COMPORTAMIENTO	11
6.13. DERECHO DE VOTO	11
6.14. DISPOSICIONES SOBRE VOTACIONES	11
6.15. MAYORÍA DECISORIA	12
7. FUNCIONES	12

**REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A.
ANEXO 3**

7.1. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	12
7.2. FUNCION DEL PRESIDENTE.....	14
7.3. FUNCIONES DEL SECRETARIO	14
7.4. FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS	15
8. PUBLICIDAD	16

REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A. ANEXO 3

1. OBJETO

Definir los lineamientos aplicables a la Asamblea General de Accionistas de la empresa TRANSMILENIO S.A. en el marco de la normatividad, los cuales no pretenden sustituir o modificar las normas que regulan el desarrollo de las reuniones ordinarias y extraordinarias dispuestas en el Código de Comercio, los Estatutos Sociales y el Manual de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

El presente reglamento establecerá los principios generales, las reglas de funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, los roles de quienes intervienen y de quienes de alguna manera participen en sus reuniones o decisiones.

2. ALCANCE

El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento para los miembros de la Asamblea General de Accionistas como órgano colegiado, los accionistas, junta directiva y el administrador de TRANSMILENIO S.A., también será oponible a los terceros involucrados en las reuniones.

3. RESPONSABILIDADES

El responsable por la elaboración y actualización de este procedimiento y su presentación para aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas es el profesional apoyo a la gestión de la Subgerencia General o quien designe el Subgerente General, quienes serán responsables de velar por el mantenimiento y cumplimiento de este reglamento, el cual será de conocimiento y aplicación de todos miembros de la Asamblea General y sus accionistas, Junta Directiva como órgano colegiado, y el administrador de TRANSMILENIO S.A.

La revisión o actualización de este manual debe realizarse cuando se considere pertinente por parte de los responsables de su aplicación y cumplimiento.

Su autorización se realizará por la mayoría de los asistentes a una reunión de Asamblea de Accionistas, sea esta ordinaria o extraordinaria.

4. DEFINICIONES

Para efectos de la Asamblea General de Accionistas de TRANSMILENIO S.A., los siguientes términos se entenderán en el significado que a continuación se enuncia:

Acta: Es la relación escrita de lo sucedido, tratado y acordado en una Asamblea.

REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A. ANEXO 3

Asamblea General de Accionistas: Este término se usa para designar una reunión deliberante y formal, sea ordinaria o extraordinaria.

Comisión de Revisión y Aprobación del Acta: Tiene como tarea, el estudio y aprobación del Acta.

Debate: Es la discusión por los asistentes a la Asamblea de cualquier cuestión, resolución, informe, propuesta, moción, etc.

Interpelación: Cuando alguien está en el uso de la palabra y otro participante solicita se le concedan unos segundos para complementar o dar explicación frente a lo que se está diciendo en el momento.

Mayoría: Es el número mayor de votos u opiniones de acuerdo en una votación.

Mayoría Simple: Es la que consta de la mitad más uno de las acciones suscritas presentes o representadas.

Mayoría Absoluta: Es la que consta de la mitad más uno de las acciones suscritas.

Mayoría calificada: Es aquella en la cual se exige un porcentaje especial de votación, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de TRANSMILENIO S.A. y en el Código de Comercio, y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Orden del Día: Es la lista de asuntos o puntos por tratar en una Asamblea fijado con anterioridad a la fecha de la Asamblea.

Votación: Es el acto colectivo mediante el cual una Asamblea, expresa su voluntad.

Votación Ordinaria o Abierta: Es la que se realiza indicando el voto a viva voz, levantando el brazo o poniéndose de pie. Por principio todas las votaciones son abiertas, salvo aquellas que la Ley o los Estatutos Sociales establezcan como votación nominal y por escrito.

Votación Nominal: Es la que se efectúa llamando a cada participante, según la lista de asistentes para que emitan a viva voz su voto positivo, negativo o en blanco. Este tipo de votación, cuando no lo establecen los Estatutos o los Reglamentos de modo expreso, requiere para ser utilizada una moción previa aprobada en la Asamblea por mayoría simple.

Mociones: Las mociones son las proposiciones o propuestas que se presentan por los participantes en la Asamblea. Se clasifican en las siguientes categorías:

- Mociones principales

REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A. ANEXO 3

- Mociones subsidiarias
- Mociones de orden o suficiente ilustración

Mociones Principales: Son aquellas que presentan una iniciativa, propuesta, sugerencia, o asunto de interés a consideración de la Asamblea. Las mociones principales no tienen precedencia o prioridad sobre nada, es decir, no pueden presentarse cuando la Asamblea está discutiendo otro asunto u otra moción.

Las mociones principales son debatibles, es decir, deben ser sometidas a discusión y pueden ser enmarcadas o modificadas mediante otra u otras mociones.

Mociones Subsidiarias: Son aquellas que se presentan con el propósito de disponer de otra moción en una forma o modo más apropiado. La moción subsidiaria puede modificar una moción principal, postergarla o referirla y trasladarla a un comité o comisión.

En el caso de ser aprobada una moción subsidiaria ésta reemplaza o sustituye a la moción principal que la ha originado, y debe decidirse antes de tomar una resolución sobre la moción principal.

Mociones de orden o suficiente ilustración: Son aquellas que, aun cuando no tienen relación directa con el asunto o moción que se está considerando, tienen tal importancia para la reunión, que exigen la atención inmediata de la Asamblea, que puede ser de Suficiente Ilustración y de Orden.

5. FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

5.1. NATURALEZA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

La Asamblea de Accionistas es la máxima instancia de dirección de TRANSMILENIO S.A de conformidad con los estatutos sociales de la empresa, los libros de actas y sus apoderados.

Es el órgano social apto para determinar todo lo concerniente al desarrollo del objeto social y para controlar en su centro la gestión de los negocios de la empresa con el propósito de lograr una adecuada defensa del interés social.

5.2. PRINCIPIOS RECTORES.

La adopción de este Reglamento permite el establecimiento de las condiciones y procedimientos para el adecuado funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas como órgano colegiado,

REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A. ANEXO 3

con el fin de garantizar que se logren sus objetivos, facilitar el debate y la toma de decisiones, en un marco de respeto y participación.

Teniendo en cuenta las mejores prácticas de gobierno corporativo a nivel nacional e internacional, entre las cuales se encuentra el CONPES 3991 de 2020 y los lineamientos de la Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los sistemas integrados de Transporte Masivo, se considera necesario implementar el reglamento de la Asamblea General de Accionistas, el cual formará parte integral del Manual de Gobierno Corporativo de TRANSMILENIO S.A. .

La dirección de la sociedad corresponde a la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de Gerente General y en ausencia de éste, del Subgerente General.

6. GENERALIDADES

6.1. REUNIONES

Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas podrán ser ordinarias o extraordinarias de acuerdo con el art. 23 y 24 de los estatutos de la entidad.

Las reuniones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas se realizarán en el lugar del domicilio social, dentro de los tres primeros meses de cada año, en el día, hora y lugar indicados en la convocatoria.

Las sesiones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía, convocatoria del Presidente de la Sociedad, del Revisor Fiscal de la entidad oficial que ejerza el control permanente de la empresa, o de la Junta Directiva, o por solicitud a tales funcionarios de un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) del total de las acciones suscritas.

La Asamblea podrá reunirse válidamente en sesión extraordinaria y sin previa convocatoria, cuando estén representadas la totalidad de las acciones suscritas. No podrán tomarse resoluciones definitivas sobre materias distintas a las previstas en la convocatoria para cada Asamblea extraordinaria, salvo que la mayoría de los votos presentes así lo decida.

La Asamblea podrá reunirse de manera no presenciales, siempre y cuando por cualquier medio todos los socios o miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este

REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A. ANEXO 3

último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

6.2. CONVOCATORIA

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, mediante citación escrita a todos y cada uno de los accionistas, bien mediante correo electrónico o cualquier otro medio similar, enviada a la dirección que cada accionista, haya registrado en la secretaría de la sociedad, o mediante aviso publicado en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la sociedad y conforme en el domicilio principal o página web de la sociedad.

Simultáneamente con la convocatoria o, al menos con una antelación de quince (15) días hábiles a la reunión, se pondrá a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo que, para cada punto del Orden del Día, la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

Así mismo, durante este mismo período, se permitirá a los accionistas el ejercicio del derecho de inspección de los libros y papeles de la sociedad.

Para las reuniones extraordinarias, la convocatoria se hará con diez (10) días hábiles de anticipación por los medios de comunicación idóneos.

Para el cómputo de estos plazos se descontará el día en que se comunique la convocatoria y el día de la reunión.

En el aviso o citación para las reuniones extraordinarias se indicarán necesariamente los asuntos sobre los que deliberará el Asamblea.

6.3. ORDEN DEL DÍA

El aviso de convocatoria contiene el Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate.

En el caso de presentarse reforma de estatutos, se votará por separado un artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden

REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A. ANEXO 3

del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la publicación de la convocatoria, mediante comunicación dirigida al representante legal de la entidad de manera física o electrónica.

6.4. PARTICIPANTES

Pueden asistir a la reunión y ejercer su derecho de voz y voto, los accionistas inscritos en el libro de registro de accionistas.

Los invitados especiales tendrán voz a juicio de la Mesa Directiva de la Asamblea General de Accionistas.

6.5. ASISTENCIA

Los accionistas que asistan personalmente a la reunión de la Asamblea, para registrarse, es necesario que el accionista persona natural, presente su documento de identidad y el accionista persona jurídica, presente el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.

6.6. REPRESENTACIÓN

En los casos en los cuales la Ley no prevea otra cosa para poderes otorgados para representar intereses de entidades públicas, los poderes para representar acciones en la Asamblea de Accionistas se sujetarán a las siguientes reglas:

1. Se otorgan por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confieren.
2. Salvo manifestación en contrario del poderdante, el poder conferido para una determinada reunión de la Asamblea será suficiente para representar al mandante en la reuniones sucesivas que sean consecuencia o continuación de aquella, bien por falta inicial de quórum o por suspensión de las deliberaciones.
3. El poder otorgado por escritura pública o por documento legalmente reconocido podrá comprender dos o más reuniones de la Asamblea General de Accionistas.
4. Mientras estén en ejercicio de sus cargos, el Gerente General y los empleados de la sociedad no podrán ejercer poderes para representar acciones.

REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A. ANEXO 3

Parágrafo: El poder también podrá ser presentado a través de medios electrónicos, ópticos o similares, como por ejemplo el correo electrónico, el telegrama, el telefax entre otros siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 527 de 1999 y demás normas que la adicione, modifique o sustituya.

6.7. CUÓRUM

Constituirá cuórum deliberativo, tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias, un número plural de accionistas que representen por lo menos la mayoría absoluta de las acciones suscritas. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos presentes, a menos que la ley o los Estatutos Sociales requieran para determinados actos una mayoría especial. El Secretario General de la Asamblea verificará el cuórum.

6.8. MESA DIRECTIVA

Las reuniones de la Asamblea serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva, a falta de éste, por su suplente y a falta de ellos por la persona a quien designe la Asamblea por mayoría de los votos correspondientes a las acciones representadas en la reunión.

La Asamblea tendrá por secretario a la persona que designe el presidente de la misma Asamblea.

6.9. COMISIONES

Para el desarrollo de la Asamblea, el Presidente nombrará de los accionistas presentes las siguientes comisiones:

a. Comisión de Revisión y Aprobación del Acta:

Encargada de revisar el contenido del acta de la Asamblea preparada por el Secretario General, y firmarla en nombre de todos los presentes en caso de encontrarla ajustada a la verdad y la realidad de los acontecimientos sucedidos.

Esta comisión presentará su concepto de aprobación del contenido del acta mediante correo electrónico al secretario.

b. Comisión de Proposiciones y Recomendaciones:

Encargada de recibir las diferentes proposiciones y recomendaciones que efectúen los accionistas para hacer a los directivos de la Compañía.

REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A. ANEXO 3

Esta Comisión deberá presentar un informe a la Asamblea sobre el contenido de las proposiciones y cuáles serán sometidas a votación por la Presidencia de la Asamblea. Las propuestas podrán ser sustentadas por el ponente o ponentes sometiéndose a las reglas sobre Intervenciones.

Esta Comisión será conformada por dos integrantes de la Asamblea, con el fin de obtener un mejor desarrollo y agilidad de la reunión.

6.10. INTERVENCIONES

Éstas estarán limitadas a tres minutos, término que podrá ampliarse hasta cinco minutos y más tiempo a juicio del Presidente, que fijará el nuevo término. Ningún accionista podrá intervenir más de dos veces sobre el mismo tema.

La presentación y sustentación de los informes de los Administradores y de la Revisoría Fiscal, no estarán sometidos a los términos fijados anteriormente.

Las Auditorías Especializadas que se hayan realizado en el período inmediatamente anterior a la fecha de realización de la Asamblea, intervendrán para exponer los hechos y materias auditadas y los resultados de su gestión. A continuación, en forma inmediata, intervendrá la persona designada por la Empresa para dar las explicaciones respecto de los informes de las Auditorías Especializadas.

En los debates, los participantes deberán ceñirse al tema que se está tratando y no se permitirá el diálogo; las interpelaciones serán concedidas por quien haga uso de la palabra durante su tiempo.

6.11. ACTAS

De los acuerdos, decisiones, votaciones y demás actos de la Asamblea General de Accionistas, se dejará constancia en un Acta que será aprobada por los asistentes a la Asamblea General de Accionistas o por una comisión designada por ésta para tal efecto y firmada por quienes deben aprobarla, por el Presidente y el Secretario de la reunión.

Las actas se asentarán por riguroso orden cronológico en un libro especial, forrado y foliado, registrado en la Cámara de Comercio del domicilio social.

En las actas deberá indicarse:

1. Su número consecutivo.
2. La iniciación en el sentido de que la reunión se realiza en funciones de Asamblea General de Accionistas.

REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A. ANEXO 3

3. El lugar, la fecha y la hora de la reunión.
4. La forma y antelación de la convocatoria.
5. El número de acciones suscritas.
6. La lista de los asistentes, con indicación del número de acciones propias o ajenas que representen y la calidad en la cual comparecen.
7. Los asuntos tratados, los votos emitidos en favor, en contra o en blanco.
8. Las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión.
9. Las designaciones efectuadas.
10. La fecha y hora de su clausura.

6.12. COMPORTAMIENTO

Durante el desarrollo de la Asamblea se tendrá en cuenta por parte de todos los asistentes un correcto comportamiento.

La Mesa Directiva está facultada para ordenar el retiro del salón de la Asamblea a cualquier persona que se encuentre ebria, ingiriendo licor o por cualquier medio impidiendo el desarrollo normal de la Asamblea.

6.13. DERECHO DE VOTO

Cada una de las acciones inscritas en el Libro de Registro de Acciones dará derecho a un Voto en la Asamblea. Por consiguiente, cada accionista podrá emitir tantos votos cuantos correspondan a las acciones que posean en la sociedad.

6.14. DISPOSICIONES SOBRE VOTACIONES

Para las elecciones y para la adopción de decisiones, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Las votaciones se harán por escrito cuando así lo disponga la Asamblea, o cuando deba darse aplicación al sistema legal del cuociente electoral. Salvo disposición en contrario de la Asamblea, las votaciones escritas serán secretas y para ello el secretario entregará a cada sufragante una papeleta autorizada con su firma, con indicación del número de acciones que represente en la Asamblea;
2. Salvo cuando una norma legal imperativa señale otra cosa, para la integración de comisiones o entes formados por dos o más personas, se dará aplicación al sistema del cuociente electoral, el que se determinará dividiendo el número total de los votos por el de las personas que se trate de elegir.

REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A. ANEXO 3

De cada lista se elegirán tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedasen puestos sin llenar, éstos corresponderán a los residuos en orden descendente. En caso de empate en los residuos, decidirá la suerte; todo lo anterior, sin perjuicio de que la elección se haga por unanimidad de los votos correspondientes a las acciones representadas en la reunión.

3. La elección de suplentes se hará simultáneamente con la de principales, a menos que la Asamblea disponga que se haga separadamente. En ninguna elección, sea unitaria plural, se declararán electos como suplentes quienes haya sido elegidos principales;

4. Cuando ocurriese empate en una elección unitaria o en la votación de proposiciones, se entenderá en suspenso el nombramiento o negada la proposición;

5. La sociedad no podrá votar con las acciones propias readquiridas que tenga en su poder.

6.15. MAYORÍA DECISORIA

Por regla general, las decisiones de la Asamblea se adoptarán con el voto favorable correspondiente la mitad más uno de las acciones representadas en la reunión. Se exceptúan las siguientes decisiones:

1. La aprobación de reformas del contrato social; la prórroga, escisión, conversión o la transformación de sociedad; la enajenación de la empresa social; el acuerdo sobre fusión de la sociedad con otra u otras sociedades; la disolución extraordinaria por voluntad de los accionistas; la distribución de dividendos por debajo del límite mínimo establecido por la ley, y la constitución o el incremento de reservas en cuanto afecte el mínimo legal de utilidades repartibles a título de dividendos, todas las cuales requerirán el voto favorable del SETENTA POR CIENTO (70%), al menos, de las acciones representadas en la reunión;

2. Las decisiones sobre readquisición de acciones por la misma sociedad requerirán el voto favorable correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70%), al menos de las acciones suscritas;

3. Las demás que por disposición de la ley o de estos Estatutos, requieran una mayoría especial.

7. FUNCIONES

7.1. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Son funciones de la Asamblea de Accionistas las que se establecen en los Estatutos Sociales de TMSA., y las demás que le asigne el Código de Comercio y la Ley.

REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A. ANEXO 3

Corresponde a la Asamblea de Accionistas dentro del marco legal que autoriza la constitución de esta sociedad:

1. Acodar la fusión, escisión, conversión o transformación de la sociedad, la enajenación o el arrendamiento de la empresa social, la disolución anticipada o la prórroga, y cualquier modificación del contrato social; funciones éstas que se ejercerán conforme a lo previsto en la ley y dentro del marco de lo establecido en el Acuerdo No. 4 de mil novecientos noventa y nueve (1999) del Concejo de Santa Fe de Bogotá, D.C.
2. Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores anualmente, o cuando lo exija la Asamblea.
3. Considerar los informes de los administradores sobre la situación económica y financiera de la sociedad y sobre el estado de los negocios sociales y el informe del revisor fiscal.
4. Disponer de las utilidades que resulten conforme al balance general aprobado por ella, con sujeción a las disposiciones legales y a las normas de estos Estatutos. En ejercicio de esta atribución podrá crear o incrementar reservas especiales, determinar su destinación específica o varias y fijar el monto del dividendo, así como la forma y plazo en que se pagará, dentro del término fijado por la ley;
5. Designar los miembros que integrarán la Junta Directiva conforme lo dispuesto en los Estatutos.
6. Nombrar y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, así como fijar la forma o cuantía de su retribución.
7. Designar, en caso de disolución de la sociedad, uno o varios liquidadores, y un suplente por cada uno de ellos, removerlos, fijar su retribución e impartirles las órdenes e instrucciones que demande la liquidación y aprobar sus cuentas.
8. Ordenar las acciones legales que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos o el revisor fiscal.
9. Disponer la colocación de acciones en reserva y determinar las bases de la reglamentación que, para el efecto, debe expedir la Junta Directiva;
10. Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley y por estos estatutos.

REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A. ANEXO 3

11. Autorizar la participación en sociedades para el desarrollo de actividades o negocios comprendidos dentro del objeto social, conforme a la ley y los Estatutos y autorizar los correspondientes aportes en dinero, en bienes o en servicios, proponer la liquidación de tales sociedades y disponer la enajenación de las cuotas sociales, derechos o acciones en ellas.
12. Adoptar, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los Estatutos o el interés de la sociedad
13. Ejercer el Derecho de Inspección conforme a lo establecido en el artículo 63 de los estatutos
14. Adoptar su propio reglamento.
15. Las demás que le señalen la ley o estos Estatutos y las que no correspondan a otro órgano social.

7.2. FUNCION DEL PRESIDENTE

1. La función del presidente de la Asamblea será presidir la misma y procurar que se desarrolle en orden, de manera especial el presidente intentará mantener las siguientes directivas:
2. Que el orden del día sea comunicado a los asistentes y que las observaciones sobre el mismo sean completamente tramitadas.
3. El Presidente, con posterioridad a la definición del orden del día, irá agotando uno a uno los temas en el orden propuesto.
4. El Presidente buscará abrir espacio a la participación de los accionistas buscando mantener la unidad temática en las intervenciones y buscando postergar las intervenciones que puedan introducir otros temas o que traten de asuntos diversos a los que en un comienzo fueron abordados y, con posterioridad, dará cabida a estas intervenciones que introducen o tratan temas nuevos.
5. El Presidente propondrá a la Asamblea General de Accionistas en el momento en que lo juzgue necesario, por presentarse reiteración en los argumentos o consideraciones, la existencia de suficiente ilustración para abordar los restantes temas que puedan tener incidencia en un asunto.
6. Agotados los temas a tratar, y declarados como sometidos a suficiente ilustración el Presidente propondrá las preguntas sobre las que podrá ejercerse el derecho de voto y declarará el resultado de las votaciones.

7.3. FUNCIONES DEL SECRETARIO

REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A. ANEXO 3

1. El Secretario tendrá las siguientes funciones:
2. Verificará que se exista CUÓRUM para que se produzca deliberación.
3. Tomará nota de las argumentaciones que se presenten en la asamblea con el fin de realizar el Acta de la misma.
4. Tomará nota de los acuerdos, decisiones, votaciones y los presentará para la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.
5. Preparará el Acta de la Asamblea para que sea revisada por la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta y la firmará una vez aprobada.
6. Entregará a cada sufragante una papeleta autorizada con su firma con el fin de que se produzca la respectiva votación, la papeleta tendrá la indicación del número de acciones que representa cada votante.

7.4. FUNCIONES, DEBERES Y DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

7.4.1. FUNCIONES Y DEBERES

Los deberes y funciones de los accionistas son:

1. Representar los intereses de las entidades propietarias consultando el interés particular de las mismas y, en el caso de que sean públicas, el interés de los habitantes de la ciudad.
2. Declararse impedido en el caso de que cualquiera de las decisiones en las que deba participar involucre un derecho personal del accionista y tomar la misma decisión en los que el interés sea de una persona cercana o cumpla con las condiciones de conflictos de intereses definidas para los miembros de la Junta Directiva.
3. Obrar con objetividad y de acuerdo a los argumentos que haya expuesto en el transcurso de las discusiones que se hayan propuesto en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas.
4. Ejercer su derecho al voto conforme a las consideraciones arriba expuestas.

7.4.2. DERECHOS

Los accionistas minoritarios o los que se encuentren en una posición minoritaria en los resultados de las votaciones podrán plantear una versión de su posición como un elemento a tener en cuenta en los

REGLAMENTO GENERAL DE ACCIONISTAS TRANSMILENIO S.A. ANEXO 3

procesos de la Revisor Fiscal y tendrán derecho a que exista acompañamiento de este funcionario a esa observación con un pronunciamiento en la próxima Asamblea de Accionistas.

8. PUBLICIDAD

Interpretación del reglamento.

Corresponde a la Asamblea de Accionistas resolver las divergencias que se planteen en la aplicación o interpretación del presente reglamento.

Prevalecerán las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales, y en todo caso, la ley. El presente reglamento es complementario de lo establecido en los Estatutos Sociales, el Manual de Gobierno Corporativo y las disposiciones legales que sean aplicables.

Modificación del Reglamento Interno

El Presente Reglamento será adoptado y modificado por la Asamblea de Accionistas por unanimidad, y publicado en la página electrónica de la Empresa www.transmilenio.gov.co o la que haga sus veces en el evento de nuevas tecnologías de información.